



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00178 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **JOSÉ LISARDO MONTOYA ISAZA** contra **COLPENSIONES**, la parte ejecutada presenta liquidación del crédito el día 26 de agosto de 2022.

Por lo anterior, conforme el artículo 446 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 152, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0701c40b586ca0ac7f3b9a81ed3d0e5c6186cb032c1e12b468d2c12710ad0e22**

Documento generado en 06/09/2022 03:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>